

CSH-19-0505

San Juan de Pasto (Nariño), 04 de septiembre de 2019

Señor

**ORLANDO MAURICIO RIVERA DE LA CRUZ**

Casa 445, Barrio Bolívar

Cel. 310 7843097

Tangua – Nariño

**Referencia:** Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicado el 12 de agosto de 2019 bajo consecutivo R-02-2019081202545 – Responsabilidad Civil por el Daño Derivado de la Muerte de Animal de Compañía

En atención a su petición de la referencia, mediante el cual se permite informar los daños sufridos por la muerte de su perro de raza pastor alemán con placa 1546, de propiedad del señor peticionaria, presuntamente ocasionado por el atropellamiento por un vehículo tipo volqueta, de placas THK 975, motivo por el cual solicita el reconocimiento y pago de la reposición del mismo, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador.

Así las cosas, se le comunica que la petición ha sido elevada de manera incompleta, razón por la cual, se le informa que para poder continuar con el trámite solicitado es necesario que allegue material probatorio que acredite la responsabilidad directa por parte Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S por los presuntos daños alegados por usted.

A partir de la fecha cuenta con el termino de un (1) mes para atender este requerimiento en su totalidad, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prorroga hasta por un termino igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito y procederá el archivo de la petición en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015)

Agradeciendo mucho su atención.

JOSE  
IGNACIO  
SANZ  
DELGADO

Firmado digitalmente  
IGNACIO SANZ DELGADO  
DN: cn=JOSE IGNACIO SANZ  
DELGADO, o=JOSE IGNACIO SANZ  
DELGADO, ou=SI CD - 2  
ANG - TIBEN R S I CO  
e=JOSE IGNACIO SANZ DELGADO  
Motivo: Soy el autor de  
la operación  
Fecha: 2019-09-04 08:38:11

**JOSE IGNACIO SANZ DELGADO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Consorcio SH**

CC: Concesionaria Vial Unión del Sur

*Aurora María Canojel*  
*1040 753378*  
*16 septiembre 2019*

ORIGEN ENVIYA - PRUEBA DE ENTREGA

FORN1



pasión por lo que hacemos

envia Colvares S.A.S. NIT 800185306-4  
Calle 120 No. 11-100, Ciudad de  
Avenida al Usura PBX: (1) 238688  
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESSA

Lic. Ma. Troncoso 0090 de marzo 14/2000  
Lic. Mónica 001191 de julio 13/2010  
CUIU 4823 Transporte de Mercancía  
CUIU 5320 Mensajería Expressa

DE 09



GUIA CREDITO 094020265170

CUFE

Somos Autorizadores Resoluc: 4327 Julio97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC.ADMISION: 11/09/2019 16:25		ORIGEN: PASTO		CENTRO DE COSTO:		DESTINO: TANGUA		NARIÑO	
REMITENTE: CONSORCIO SH		EMAIL:		Cuenta:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 22B #12 SUR - 137		TEL: 3107843097		COD POSTAL ORIGEN: 520001191		PESO(gramos)		Desconocido	
PARA: ORLANDO MAURICIO RIVERA DE LA CRUZ		COD POSTAL DESTINO: 523501		RECEBE LOS		1000		Renunciado	
DIRECCION: CASA 445 BARRIO BOLIVAR		SABADOS: SI		DCC-DEVOLVER FIRMADO Y SELLADO		PESO VOL		No Resiste	
NOTAS: DEVOLVER FIRMADO Y SELLADO		VALOR DE DECLARADO		TOTAL FLETE		1		No Reclamado	
Nombre CC Remite		VAL SERV/ME		CARTAPORTE: SI		10000		Dir:Entrada	
El Remite declara que esta mercancía no es		FLETE VARIABLE		Fecha de devolución al Remite		1		D:	
contabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de		OTROS		M:		2		A:	
prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE		H:		2		M:	
DCC-DEVOLVER FIRMADO Y SELLADO		0		M:		2		A:	
Observaciones en la entrega:		0		M:		2		M:	
Fecha Estimada de Entrega: 12/09/2019		0		M:		2		A:	
Observaciones en la entrega:		0		M:		2		M:	

El usuario debe expresar concordancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvares S.A.S. y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESSA entre las partes, cuyo contenido cualquier acción expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1) 238688.

envia Colvares S.A.S. informa al Remite que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos (Resolución personal) y la del Desplazamiento, sancionada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos, para la prestación de una PQR, por favor remitirse al Portal Web www.envia.co o a la línea telefónica 423868.

FOPERO1

*Anastacia Varela Carrizosa*  
1040153378

(29)